

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

ALICANTE.

Por providencia del señor gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes

Remate para el dia 14 de noviembre próximo, ante el juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. Rafael Casas, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de la corte, de doce á una de la tarde.

Clero.

Núm. 51 del inventario.—Veinte y cinco y 1/4 tabullas huerta, situadas en término de Catral, camino de S. Felipe, con 129 olivos y moreras á lindes de Manuel Lúcas, acequia mayor, Pascual Rodríguez y camino: proceden del cabildo catedral de Orihuela, y están arrendadas á Rafael García y Rabano por 750 rs. Se ha capitalizado, con baja del 10 por 100, en 13,500 rs., que es el tipo para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuere rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Alicante 10 de octubre de 1855.—Vicente Campos.

SEVILLA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 15 de noviembre de 1855, que se ha de celebrar ante el señor juez de primera instancia D. Francisco Nard y escribano D. Manuel María de Cardenas, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la corte de doce á una de la tarde.

Clero.

Núm. 51 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle de la Bolza, núm. 4 moderno y 16 antiguo, que per-

teneció á la memoria ó capellania de Gregorio Bastan, y que administraba el cabildo del Salvador de la misma: arrendada en 1,490 rs. anuales: no le resulta gravamen alguno ni se ha tasado, y ha sido capitalizada por la contaduria de provincia, con la deducccion prevenida, en 33,525 rs.

Núm. 101 del inventario.—Otra id. en la referida ciudad, calle del Negro núm. 18, que perteneció á la hermandad de ánimas del Sagrario, de la parroquia del Salvador de la misma: arrendada á D. Manuel García en 540 rs. anuales: gravada con un tributo de 154 rs. 14 mrs. anuales en favor del suprimido monasterio de S. Gerónimo de Buena-vista, como perteneciente á la dotacion de Luisa Atarraga: tampoco se ha tasado, y se ha capitalizado en los propios términos en la cantidad de 12,150 rs.

Núm. 384 del inventario.— Otra id. en la propia ciudad, calle Alameda de Hércules, núm. 67, que perteneció á las religiosas de la Pasion de la misma, que no resulta afecta á ninguna obligacion: está arrendada á Ana Sanchez en 1,550 rs. 4 mrs. anuales, y tampoco se ha tasado: ha sido capitalizada con iguales deducciones en 34,877 rs. 22 mrs.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que sean rematadas se pagarán en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduria; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Sevilla 9 de octubre de 1855.—El comisionado principal, Juan José Hidalgo.

TOLEDO.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Subasta para el dia 16 de Noviembre próximo ante el Sr. juez de primera instancia D. Antonio Ibarrola y escribano D. Pedro Sebastian Bravo, el cual tendrá efecto en las Casas capitulares del Ayuntamiento de la corte de doce á una de la tarde.

Propios.

Una dehesa titulada la Legua Grande, sita en el término jurisdiccional de esta ciudad, perteneciente á los propios de la misma: linda por Norte con batan del Arroyo de la Rosa, Sud con dehesa de Torremocha, por Este con dehesa de la Teatina, y por Oeste con la Sista, compuesta de unas 1,180 fanegas de tierra de 500 estadales, de las cuales son: 200 fanegas de primera calidad, 350 de segunda y 630 de tercera, con la circunstancia de atravesarla el arroyo de la

Rosa, bastante abundante de agua: ha sido tasada en venta y renta por los peritos competentes, declarando no ser susceptible de division en suertes, atendida la desigualdad del terreno: arrendada en el dia á D. Mariano y D. Joaquin Ortiz vecinos de Burguillos, en 16,170 rs. anuales. Capitalizada en 291,060 rs., y tasada en 453,500 por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley del 1.º de mayo último.

NOTAS 1.º Esta finca aparece hipotecada al préstamo que hizo la Junta de beneficencia municipal al Illmo. ayuntamiento constitucional de Toledo por cantidad de 164,286 rs. 24 mrs., al rédito de 5 por 100 anual, verificado con real aprobacion para invertir dicha suma en la reparacion del convento de S. Pedro Mártir, donde se trasladaron los establecimientos de beneficencia, cuyo capital deberá percibir la citada Junta municipal del producto de la venta de esta finca, ó de la manera que acuerde la Junta de ventas, á quien se dará conocimiento.

2.ª Los derechos de tasacion y demás del espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Toledo 3 de octubre de 1855.—El comisionado principal, José Wenzel.

NOTA. Esta finca se adjudicará al mejor postor, el cual la pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100
Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de mayo de este año.

SEGOVIA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Beneficencia:

Núm. 59 del inventario.—Una casa, calle del Mercado, número 23, á la plazuela de Santa Eulalia de esta ciudad, procedente de la casa de Niños Espósitos de la misma, que habita D. Cándido Gonzalez por la renta anual de 360 reales: se compone de plantas de bodega, baja, principal y corredores, y mide una línea de 76 pies de fachada principal. Ha sido capitalizada por el tipo de dicha renta en 8,100 rs., y tasada en 12,460, cuya última cantidad será la base para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si aparecieren se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Segovia 10 de octubre de 1855.—El comisionado principal, Gaspar Rodriguez.

ALICANTE.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 17 de noviembre de 1855, que se ha de celebrar ante el señor juez de primera instancia D. Mamerito Perez y Diego y escribano D. Mariano Begueria, cuyo acto tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la corte de doce á una de la tarde.

Clero.

Núm. 84 del inventario.—Veinte y seis hanegadas tierra secano, término de la villa de Javea, partida de la Chovada, con 2,800 cepas moscateli, 6 higueras y 1 olivo, á lindes de Antonio Catalá y Gabriel Sapena: proceden del clero parroquial de citada villa, y están arrendadas á José Gual por 1,980 rs., y se ha capitalizado con baja del 10 por 100, en 35,640 rs., que es el tipo para la subasta.

Núm. 85 del inventario.—Veinte y ocho hanegas tierra secano, término de la villa de Javea, partido de Lluca, con 115 cepas moscatel y 112 algarrobos, á lindes de Bartolomé Buigues, Juan Pascual y camino: proceden del clero parroquial de dicha villa, y están arrendadas á Vicente Ferrer por 1,350 rs. Se han capitalizado, con deducción del 10 por 100, en 24,500 rs., que es el tipo para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría: pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Alicante 13 de octubre de 1855.—Vicente Campos.

SEVILLA.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Beneficencia.

Núm. 213 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle del Pozo, núm. 12, que perteneció al hospital del Amor de Dios de la misma. Consta su fachada de 10 y 23 varas, y en si, con inclusion del grueso de las paredes, de 219 cuadradas de terreno, distribuidas en un cuerpo bajo y otro alto, gravada con una memoria de 16 rs. anuales en favor de la parroquia de San Gil para unas misas cuyo gravámen y otros tres mas que afectan las fincas de dicho hospital serán objeto de una liquidacion especial en su dia: se halla arrendada en 720 rs. anuales, y los peritos que la han apreciado manifiestan se encuentra su fábrica en segunda vida, figurándole de valor en venta 26,500 rs.; cuya cantidad, siendo mayor que la de 16,200 rs. de su capitalización, es por la que sala á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Sevilla 11 de octubre de 1855.—El comisionado principal, Juan J. Hidalgo.

CACERES.

Por disposicion del señor gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Instruccion pública.

Núm. 4 del inventario.—Una casa en esta capital, calle de la Obra pia, que perteneció al instituto de segunda enseñanza de la misma, señalada con el núm. 4: comprende un área ó solar de 1,498 pies cuadrados: consta de planta baja y principal con azotea y desvanes: su piso sobre bóveda de rosca, y su techo cielo raso, excepto la cocina, que está cubierta solo por la armadura. El estado de las paredes y bóvedas es bastante bueno, y el resto de la fábrica, con las puertas, ventanas y vidrieras, es en general mediano. No es susceptible de division sin menoscabo de su valor; forma esquina del lado de la plazuela del Aire, y linda por la izquierda con la casa núm. 3 de la misma calle é igual procedencia. La han tasado los peritos en 14,236 rs. en venta, y siendo mayor la capitalizacion por su renta de 1,300 rs., sirve esta de presupuesto para la venta, que asciende á 29,250 rs.

Núm. 6 del inventario.—Una casa en esta capital, calle de la Obra pia de Roco, señalada con el número 1, procedente del instituto de segunda enseñanza de la misma: comprende un área ó solar de 849 pies cuadrados, y consta de planta baja y principal: su piso sobre bóveda de rosca, y y sus habitaciones cubiertas inmediatamente con armadura y el tejado, excepto una de ellas que esta de cielo raso. El estado de sus paredes, bóvedas y tabiques es bastante bueno; el de los enlucidos suelos de mortero, cubierta, cielo raso y demás partes de su fábrica es regular, y el de la carpintería de puertas y ventanas mediano: linda por la derecha, entrando en ella, con la casa núm. 2 de la misma calle y de igual procedencia. No es susceptible de division sin menoscabo de su valor. Los peritos la han tasado en 6,752 rs. en venta, habiendo sido capitalizada, por la renta de 550 rs. en que la lleva doña Antonia Pino, en 12,375.

Núm. 8 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de la Obra pia de Roco, señalada con el número 7, procedente del instituto de segunda enseñanza de la misma: consta de un área ó solar de 804 pies cuadrados; es de planta baja y principal; tiene una azotea sobre una de las piezas de la segunda de dichas plantas, y un desvan sobre otra pieza de la misma planta. El piso de esta y el de la azotea están sobre bóveda de rosca, siendo el estado de estas, el de las paredes en general y el de la escalera principal, bastante bueno, y mediano el del resto de la fábrica y el de la carpintería de puertas y ventanas: no es susceptible de division sin menoscabo de su valor; forma esquina con la calle de la Gloria, y linda por la derecha, entrando en ella, con la del núm. 8, tambien de la misma procedencia: la han tasado los peritos en 7,821 rs. en venta, y ascendiendo la capitalizacion, por la renta de 730 rs. en que la lleva arrendada D. Matías Rosado, á 16,425 rs. es la que sirve de tipo para su anuncio en venta.

Núm. 9 del inventario.—Otra casa en esta capital, calle de la Obra pia de Roco, señalada con el núm. 8, procedente del instituto de segunda enseñanza de la misma; comprende un área ó solar de 1,453 pies, y consta de planta baja y principal, estando el piso de esta última sobre bóvedas de rosca, y el techo de dos de sus piezas de cielo raso, y el de las otras dos sobre la armadura del tejado. El estado de la fábrica en general es bastante bueno, excepto el de la cubierta, y el de la carpintería de puertas y ventanas es me-

diano. Son sus linderos la casa anterior, núm. 7, y con las traseras del número 3 de la calle de Tiendas. La han tasado los peritos dicha casa, sin comprender la parte de cuadra y pajar que perteneció á la antedicha, núm. 3, en la suma de 9,134 rs. en venta; y siendo mayor la capitalizacion girada por la renta de 804 rs. en que la lleva en arriendo don Juan Perez, importante 18,090 rs., esta sirve de presupuesto para su venta.

Otra casa en esta capital, señalada con el núm. 1, en la calle de Fuentenueva, procedente del instituto de segunda enseñanza de la misma, la cual comprende un área ó solar de 1,897 pies cuadrados con corral y cuadra: consta de planta baja y principal, y dos piezas de ella en piso entresuelo, el que está sobre bóveda de rosca, así como tambien dos de las cuatro piezas de que se compone la planta principal, y las otras dos sobre piso de vigas, y rípios de madera el que sirve de techo á las del entresuelo. Las piezas del piso principal están cubiertas por la armadura y el tejado; el estado de la fábrica es mediano, excepto el de algunas paredes y las bóvedas, no siendo susceptible de division porque desmereceria de su valor: linda con la casa del presbítero D. Bartolomé Lopez y otra de D. Antonio Suarez Tobar, y la han tasado los peritos en 9,494 rs. en venta; y siendo mayor la de la capitalizacion, por su producto en renta de 810 rs. en que la lleva arrendada D. Juan Sanchez Borrega, es la que sirve de tipo para su venta, importante 18,225.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo último.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Caceres 11 de octubre de 1855.—Luciano Mateos.

SEVILLA.

Por providencia del señor Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 12 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle del Veladero, núm. 12, que perteneció á la dotacion del ilustrísimo cabildo catedral de la misma, sin otro gravámen que el general á que están obligados todos los bienes de dicho cabildo, que no afecta la venta. Se halla arrendada en 1,200 rs. anuales. No se ha apreciado, y la contaduría de provincia la ha capitalizado en la cantidad de 27,000 rs.

Núm. 141 del inventario.—Otra id. en dicha ciudad, calle de Santa Clara, núm. 63 moderno y 18 antiguo, que perteneció á la hermandad del Santísimo y Animas benditas de San Lorenzo de la misma, la cual está cedida en preteroria al mayordomo de dicha hermandad por cantidad que se le adeuda, que no afecta la venta, y es libre de otro gravámen. No se ha apreciado. Se halla arrendada en 1,686 rs., y se ha capitalizado en 37,935 rs.

Núm. 322 del inventario.—Otra id. en la referida ciudad, plaza de San Francisco, en los portales nuevos, núm. 32, que perteció al convento de religiosas de Santa Clara de la misma, sin cargas ni gravámen. Tampoco se ha apreciado. Se halla arrendada á D. Pedro Patron en 1,642 rs., y ha sido capitalizada en 36,945 rs.

Núm. 549 del inventario.—Otra id. en dicha ciudad, calle de

las Sierpes, núm. 68 moderno, que perteneció á la colegial del Salvador de la misma: está gravada con 55,000 rs. que en el año de 1824 entregó á la corporacion doña Maria Eustaquia de la Corona con objeto de atender á su edificación, y que habian de satisfacerse con los productos de dicha finca, y además tiene otros generales que se liquidarán, pero que no afectan la venta. Tampoco se ha tasado. Se halla arrendada á D. José Gonzalez en 1,320 rs anuales, y ha sido capitalizada por la contaduría de provincia en la cantidad de 29,700 rs.

Núm. 1,337 del inventario.—Otra id. en la propia ciudad, calle de Escobas, núm. 19 moderno y 54 antiguo, que perteneció á la fábrica de la santa iglesia catedral de la misma. No está gravada con ningun tributo especial, y sí á la obligacion general á que lo están todos los bienes de dicho cabildo, que no afecta la venta. Tampoco se ha tasado; y hallándose arrendada á D. Fulgencio Masías en 3,240 rs. anuales, se ha capitalizado en 72,900 rs.

Núm. 1,485 del inventario.—Otra id. en la misma ciudad, calle de las Armas, núm. 52 moderno, de igual procedencia que la anterior, sin gravamen especial, y sí el general de que se hace mérito. No se ha apreciado. Se halla arrendada en 1,400 rs., y la contaduría la ha capitalizado en 51,500 rs.

Núm. 839 del inventario.—El edificio convento de la Merced descalza, en la ciudad de Ecija, al sitio de la Barrera de la Concepcion, que perteneció á las espresadas religiosas, con un tributo de 16 reales 6 mrs. que se pagan al Excmo. señor duque de Rivas: está arrendado en 500 rs. anuales. No se ha tasado, y ha sido capitalizado en 11,250 rs.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Sevilla 11 de octubre de 1855.— El Comisionado principal, Juan José Hidalgo.

BADAJOS.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 18 de Noviembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el juez especial de Hacienda D. Francisco Madrid Dávila y escribano D. Juan Antonio Daroca, que tendrá efecto en las casas consistoriales de la córte.

Bienes del Estado.

Núm. 23 del inventario.—Una casa, sita en la villa de Zafra, calle de las Frisas, conocida con el nombre de Cuartel de Milicias, propia del Estado. Se halla arrendada actual-

mente en la cantidad de 600 rs., y capitalizada por la de 15,000; mas como pericialmente haya sido tasada en 55,656 rs., y de ellos se deduzca el 10 por 100 por administracion y reparos, queda en la suma líquida de 48,272 rs. y 14 mrs., por los que sale á subasta

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subasta.

El precio en que fuere rematada la finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo último.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 11 de octubre de 1855.—J. Codes.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero

Un edificio ruinoso en esta capital, que sirvió de iglesia parroquial con el título de Santa María, situado en la calle del mismo nombre: no produce renta alguna; pero habiéndose procedido con arreglo al art. 116 de la Instruccion á fijársela, se ha verificado pericialmente en la suma de 1,400 rs., y por la que, deducido el 10 por 100 por administracion y reparos, queda en la cantidad líquida de 31,500 rs., por los que sale á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

NOTA. La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 11 de octubre de 1855.—J. Codes.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 30 de Octubre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales

Julian Pastrana.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.